



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 194 DE 02 MAR. 2007

"Por la cual se establece el período de vacaciones intersemestrales correspondiente al año 2007, para los funcionarios públicos docentes de la Universidad Nacional de Colombia

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el Artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente tiene derecho, por cada año completo de servicios, a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) serán días calendario.
2. Que el Artículo 35 del mencionado decreto, establece que los periodos de vacaciones que se causen durante comisiones de estudios no inferiores a un año o dentro del disfrute del año sabático, dan lugar a que las vacaciones se consideren disfrutadas.
3. Que de conformidad con el Acuerdo 071 de 2006 del Consejo Superior Universitario se delegó en el Rector la expedición y modificación del Calendario Anual de Actividades de la Universidad Nacional de Colombia
4. Que mediante Resolución de Rectoría número 1283 del 15 de noviembre de 2006, se definió el calendario académico de la Universidad Nacional y en el artículo 5º estableció el período intersemestral a partir del 19 de junio y hasta el 13 de julio de 2007.
5. Que se hace necesario establecer el período de vacaciones intersemestrales para el personal docente de la Universidad Nacional de Colombia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Establecer el disfrute de vacaciones intersemestrales para el personal docente de la Universidad Nacional de Colombia adscrito al Nivel Nacional y las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Amazonia, Caribe y Orinoquia, por el período comprendido del 25 de junio al 9 de julio de 2007, inclusive.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 02 MAR. 2007

  
**MOISÉS WASSERMAN**  
Rector